

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de julio 2017, los Delegados del Poder Ejecutivo para el Consejo de Salarios del Grupo N° 8, Subgrupo 01: "Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas", integrado por: La Delegación del Poder Ejecutivo: los Dras. Liliana Sarganas y Andrea Custodio; La Delegación de los trabajadores: el Sr. Javier Eijo en representación de la UNTMRA (Unión Nacional de Trabajadores Metalúrgicos y Ramas Afines); y La Delegación empresarial: el Sr. Flavio Pérez en representación de la Cámara Metalúrgica del Uruguay; ambas partes en calidad de delegados en nombre y representación de las trabajadores y empresas que integran el presente Sub grupo 01 SECTOR METALÚRGICO, dejan constancia de lo que sigue:

PRIMERO: En función de lo establecido en la cláusula segunda del acta del Consejo de Salarios de fecha 22 de diciembre de 2015, se procede a aplicar el ajuste salarial allí previsto a partir del 1° de julio de 2017.-

SEGUNDO: I) Para los laudos mínimos por categoría previstos en el referido convenio y los salarios que superen hasta el 10% de esos mínimos, recibirán un ajuste salarial a partir del 1° de julio de 2017 del **4,02%**, según la acumulación de los siguientes ítems:

a) 3,5 % de inflación proyectada, calculada en base al máximo del rango meta de inflación definido por el BCU para el semestre 1/07/2017 a 31/12/2017.

b) 0,5 % por concepto de crecimiento.

Procedimiento: $1,035 \times 1,005 = 1,0402\%$

II) Para los salarios que superen un 10% los mínimos de los laudos previstos en el referido Convenio Colectivo recibirán únicamente un ajuste salarial a partir del 1° de julio de 2017 del **3,5 %** de inflación proyectada, calculada en base al máximo del rango meta de inflación definido por el BCU para el semestre 1/07/2017 a 31/12/2017.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categorías para el Grupo N° 8, Subgrupo 01: Sector Metalúrgico, con vigencia a partir del 1° de julio 2017, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

Llega que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

UNTSS

UNTSS

UNTSS

Operarios

**Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
PERSONAL OBRERO**

CATEGORÍAS	01/01/17	01/07/17
	4,54% \$/HORA	4,02% \$/HORA
Operario metalúrgico al inicio	120,38	125,22
Operario metalúrgico CAT. 1	132,49	137,82
Medio oficial metalúrgico CAT. 2	150,56	156,61
Oficial D CAT. 3	161,71	168,21
Oficial C CAT. 4	177,61	184,75
Oficial B CAT.5	193,63	201,41
Oficial A CAT.6	225,61	234,68
Oficial especializado CAT.7	261,96	272,49

**Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
CATEGORÍAS DE MONTAJE INDUSTRIAL**

	01/01/17	01/07/17
	\$/HORA	\$/HORA
Ayudante de montador	149,51	155,52
Medio oficial montador, soldador o cañista	160,75	167,21
Oficial montador, soldador o cañista C	217,76	226,51
Oficial montador, soldador o cañista B	248,3	258,28
Oficial montador, soldador o cañista A	291,09	302,79

**Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
CATEGORÍAS DE MONTAJE INDUSTRIAL en planta
(art. 16, convenio 14/11/11)**

	01/01/17	01/07/17
	\$/HORA	\$/HORA
Ayudante de montador	132,49	137,82
Medio oficial montador, soldador o cañista	150,56	156,61
Oficial montador, soldador o cañista C	177,61	184,75
Oficial montador, soldador o cañista B	193,63	201,41
Oficial montador, soldador o cañista A	225,61	234,68


Operarios

Viático diario para el montaje Industrial que se ajusta por IPC


	\$	\$
Entre 5 km y hasta 25km	248,36	259,12
Más de 25km	408,31	425,99

Nota: los montajes dentro del departamento de Montevideo no generarán viáticos, como así tampoco aquellos que sean a una distancia inferior a 5 km

Compensación no salarial para las tareas de montaje industrial

	01/01/17	01/07/17	
	\$/HORA	\$/HORA	
Ayudante de montador	23,99	24,95	
Medio oficial montador, soldador o cañista	25,32	26,34	
Oficial montador, soldador o cañista C	34,97	36,38	
Oficial montador, soldador o cañista B	40,04	41,65	
Oficial montador, soldador o cañista A	46,81	48,69	

Compensación por altura en montaje industrial

	01/01/17	01/07/17	
	\$/HORA	\$/HORA	
	11,03	11,47	

Administrativos

Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
PERSONAL ADMINISTRATIVO

CATEGORIAS	01/01/17	01/07/17
	4,54%	4,02%
	1,0454	1,0402
Cadete hasta....18 años	15.852	16.489
Cadete mayor 18 años	20.727	21.560
Ordenanzas mayor 18 años	23.552	24.499
Aspirante aux. h 18 años	19.430	20.211
Asp. aux. mayor 18	20.962	21.805
Aux. de tercera mayor 18	23.552	24.499
Aux. de 2a.	27.151	28.242
Aux. de 1a.	33.309	34.648
Cajero aux. (c. chica)	32.456	33.761
Cajero Gral	37.358	38.860
Aspirante a dib. mecanico	23.552	24.499
Dibuj. mecánico 3a. Cat.	25.673	26.705
Dibuj. mecánico 2a. Cat.	30.886	32.128
Dibuj. mecánico 1a. Cat.	37.384	38.887
Aspirante a dib. letras y afic	23.552	24.499
Dibujante 2a. letras y afiches	25.673	26.705
Dibujante 1a. letras y afiches	32.456	33.761
Ayud. quim. indust. 1er. año	26.190	27.243
Ayud. quim. indust. 2do. año	34.114	35.485
Ayud. quim. indust. 3er. año	41.432	43.098
Cronometrista de 2a.	34.293	35.672
Cronometrista de 1a.	37.384	38.887
Proyectista	40.738	42.376
Proyectista de matrices	40.738	42.376
Ayudante tecn. de Ing.	40.738	42.376
Vendedor interno 2a. cat.	29.837	31.036
Vendedor interno 1a. cat.	32.456	33.761
Gestor de as. admin.	30.935	32.179
Gestor tramit. aduaneros	37.384	38.887
vendedor externo	37.384	38.887
Viajante	37.384	38.887
Cobrador	34.293	35.672
Apuntador	27.151	28.242
Inspector de servicios	28.895	29.849
Inspector de armado	30.935	32.179
Traductor de hasta 2 idiomas	32.456	33.761
Enfermero/a titular	32.456	33.761
Normalizador	34.247	35.624
Tenedor de libros	37.384	38.887

Administrativos

Tenedor de libros medio día	23.552	24.499
Diseñador artístico	38.701	40.257
Telefonista	23.552	24.499
Secretario dactilógrafo	33.309	34.648
Instrumentista	41.432	43.098
Operador de máq. convencional	27.153	28.245
Equipos de sistematización		
a) Operador de 3a.	23.552	24.499
b) Operador de 2a.	27.151	28.242
c) Operador de 1a.	33.309	34.648
d) Programador	37.384	38.887
e) Perfor. y Verificador B	27.151	28.242
f) Perforador y verif. A	33.309	34.648

[Handwritten signatures and initials]